

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DIVERSIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA: ACCESO A LOS MERCADOS INTERNACIONALES DE LAS PYMES DE SECTORES PRIORITARIOS, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS DE ACTUACIÓN FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS (ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS) EN ÁREAS SINGULARES)”, CONTR 2025_509590.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de noviembre de 2025 se emite la Resolución de la Dirección General de TRADE, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Particulares (en adelante PCAP), el de Prescripciones Técnicas, el gasto asociado a la licitación por un importe máximo previsto y el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto. El 24 de noviembre del 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 22 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de enero de 2026 se reúne la Mesa de contratación, designada en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE, de fecha 24 de noviembre del 2025 por la que se acuerda su designación y publicada el 25 de noviembre del 2025 en el perfil de contratante, conforme se establece en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

En dicha sesión los miembros de la Mesa asisten con el objeto de la apertura, análisis y calificación de la documentación contenida en el sobre electrónico UNO de las ofertas presentadas, para el LOTE 1, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. **INNOVA NEXT SLU**
2. **KPMG ASESORES S.L.U.**
3. **ECOSOLVE SL**
4. **FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV)**
5. **TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.**
6. **CONGENIA CYL S.L.**

Seguidamente se procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 1 de las empresas anteriormente indicadas, y a la vista de la documentación presentada y tras la calificación de la misma, la Mesa acordó, por un lado, la admisión de la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L., y por otro lado,

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		02/07/2026 01:05:38	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwfO5H0yZ367w2h2234kyE8HUwp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



requerir subsanación a las licitadoras INNOVA NEXT SLU, KPMG ASESORES S.L.U., ECOSOLVE S.L., FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) y CONGENIA CYL S.L. por haberse detectado defectos en la documentación que presentaron en el sobre electrónico nº 1.

TERCERO.- Reunida la Mesa de Contratación en sesión de fecha 27 enero de 2026, a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación a las licitadoras INNOVA NEXT SLU, KPMG ASESORES S.L.U., ECOSOLVE S.L., FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) y CONGENIA CYL S.L. de la documentación contenida en su sobres electrónico nº 1, tras el análisis de la documentación aportada, y por los motivos que en el Acta de dicha fecha se indicaron, se acordó, por un lado admitir a las licitadoras INNOVA NEXT SLU, KPMG ASESORES S.L.U., ECOSOLVE S.L. y CONGENIA CYL S.L. y por otro, excluir a la licitadoras KPMG ASESORES S.L.U.

En la misma sesión de fecha 27 de enero de 2026, se acordó solicitar una aclaración a la licitadora FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV), sobre los términos recogidos en el mencionado Acta de fecha 27 de enero de 2026.

CUARTO. - Reunida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 4 febrero de 2026, a los efectos, en primer lugar, de analizar el resultado del requerimiento de aclaración a la licitadora FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) de la documentación contenida en su sobre electrónico nº 1. Tras el análisis de la documentación aportada, y por los motivos que en el Acta de dicha fecha se indicaron, se acordó, admitir a la mencionada licitadora.

Posteriormente, la Mesa Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) del LOTE 1 de las ofertas que continuaban en el procedimiento, dándose lectura de su contenido, siendo la oferta la siguiente:

SOBRE 3. OFERTA ECONOMICA	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	Fundacion Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaIRV)	CONGENIA CYL, S.L.	Ecosolve SL	INNOVA NEXT SLU	TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.
Diversificación y valorización de la economía andaluza: Acceso a los mercados internacionales de las pymes de sectores prioritarios.	20.661,16 €	17.975,20 €	15.080,00 €	17.300,00 €	19.832,80 €	12.396,69 €

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		02/07/2026 01:05:38	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwfO5H0yZ367w2h2234kyE8HUwp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FORMULA	Fundacion Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaIRV)	CONGENIA CYL, S.L.	Ecosolve SL	INNOVA NEXT SLU	TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.
2.1.- Por poseer el equipo técnico un carácter multidisciplinar (titulaciones universitarias diferentes entre los miembros del equipo técnico) (De 0 a 2 puntos).	TRES TÍTULOS DIFERENTES para los miembros del equipo propuesto	TRES TÍTULOS DIFERENTES para los miembros del equipo propuesto	TRES TÍTULOS DIFERENTES para los miembros del equipo propuesto, pero uno en francés sin traducción oficial al castellano	TRES TÍTULOS DIFERENTES para los miembros del equipo propuesto	TRES TÍTULOS DIFERENTES para los miembros del equipo propuesto
2.2.- Por poseer los miembros del equipo técnico (director/a y consultores/as) experiencia adicional, en los últimos CINCO años, en trabajos de igual o similar naturaleza a los exigidos en la solvencia técnica como medio 2. (De 0 a 9 puntos).	Aporta documentación que se traslada al departamneto técnico para informe	Aporta documentación que se traslada al departamneto técnico para informe	Aporta documentación que se traslada al departamneto técnico para informe	Aporta documentación que se traslada al departamneto técnico para informe	Aporta documentación que se traslada al departamneto técnico para informe
2.3.- Por poseer los miembros del equipo técnico experiencia en el análisis de los Fondos Europeos, ordinarios y extraordinarios, adicionales a los a aportar en solvencia, en su caso, a lo largo de su trayectoria profesional. (De 0 a 6 puntos)	Aporta documentación que se traslada al departamneto técnico para informe	Aporta documentación que se traslada al departamneto técnico para informe	Aporta documentación que se traslada al departamneto técnico para informe	Aporta documentación que se traslada al departamneto técnico para informe	Aporta documentación que se traslada al departamneto técnico para informe
2.4.- Compromiso de realizar entrevistas adicionales a las 8 exigidas en cada una de las FASES 1 y 2 establecidas en el apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (0 a 14 puntos).	5+5	7+7	7+7	7+7	7+7
2.5.- Compromiso de identificar nuevos instrumentos de intervención como susceptibles de ser financiados con fondos europeos ordinarios o extraordinarios adicionales a los 4 exigidos en la Fase 3 del apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (de 0 a 12 puntos)	3	4	4	4	4
2.6.- Compromiso de identificar mejores prácticas, tanto a nivel nacional como europeo, que sirvan de referencia e inspiración para la formulación de las propuestas adicionales a las 3 exigidas en la Fase 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT de este contrato (de 0 a 6 puntos)	2	3	3	3	3
2.7.- Compromiso de diseño de hojas de rutas de los nuevos instrumentos de intervención y/o las modificaciones de los existentes seleccionados, adicionales a las 2 exigidas en la Fase 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT. (de 0 a 12 pts).	2	3	3	3	3
2.8.- Compromiso de remisión de los entregables en formatos adicionales a los formatos digitales exigidos en el PPT, de entre Powerpoint, Genially, Canva, Video, Presentación interactiva, Power BI (De 0 a 9 puntos)	PP+canva+PB	PB+PP+canva+video	PP+PB+canva+video	PB+PP+canva+Genially	PP+canva+video+PB

QUINTO.- A continuación, tras el análisis de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº 3, la Mesa acordó, por un lado, requerirle subsanación a la licitadora FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV), así como documentación complementaria a la licitadora ECOSOLVE, S.L. y, por otro lado, solicitar al departamento técnico, informe sobre los criterios 2.2. y 2.3 de todas las licitadoras que continúan en el procedimiento en el LOTE 1.

La motivación del requerimiento de las subsanaciones y de la documentación complementaria se encuentra en el Acta de fecha día 4 febrero de 2026.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		02/07/2026 01:05:38	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwFO5H0yZ367w2h2234kyE8HUwp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- Con fecha 27 de febrero de 2026 se reunió la Mesa de Contratación al efecto del análisis del resultado del requerimiento de la subsanación efectuada a la licitadora FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV), y del requerimiento de documentación complementaria de ECOSOLVE, S.L. de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº3 presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, así como la valoración de la documentación del sobre electrónico nº3 de las empresas licitadoras admitidas.

En primer lugar, la Mesa constató que las mencionadas licitadoras subsanaron y aportaron la documentación complementaria requerida.

A continuación, visto el Informe de fecha 20 de febrero de 2026 de verificación de los criterios de calidad 2.2 y 2.3 del LOTE 1 contenidos en los sobres electrónicos nº3 de las licitadoras admitidas, en atención a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I del PCAP, los miembros de la Mesa acordaron hacer las observaciones y modificaciones al mencionado informe recogidas en el Acta nº 4 de fecha 27 de febrero de 2026. Posteriormente, la Mesa asumió el informe del departamento técnico con las excepciones expuestas el Acta de 27 de febrero de 2026, estableciendo por tanto las siguientes puntuaciones para los criterios 2.2 y 2.3:

LOTE 1: Diversificación y valorización de la economía andaluza: Acceso a los mercados internacionales de las pymes de sectores prioritarios			
Empresa	Valoración Criterio 2.2	Valoración Criterio 2.3	Total
INNOVA NEXT S.L.U.	9 (3+3+3)	6 (2+2+2)	15
ECOSOLVE S.L.	9 (3+3+3)	6 (2+2+2)	15
TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.	9 (3+3+3)	6 (2+2+2)	15
CONGENIA CYL S.L.	8 (3+3+2)	4 (2+2+0)	12
FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV)	5 (2+2+1)	6 (2+2+2)	11

SÉPTIMO.- A continuación, en la misma sesión de fecha 27 de febrero de 2026, teniendo en cuenta, por un lado, las puntuaciones para los criterios de calidad 2.2. y 2.3 y, por otro lado, las ofertas para los criterios de calidad 2.1, y 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 que fueron recogidas en el Anexo I del Acta de la Mesa de fecha 4 de febrero de 2026, se procedió, a la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP para los criterios 2.1, y 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7, para que, sumados a las puntuaciones de los criterios 2.2. y 2.3., obtener las puntuaciones totales de los criterios de calidad, siendo las siguientes:

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		02/07/2026 01:05:38	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwfO5H0yZ367w2h2234kyE8HUwp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FORMULA	Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV)	CONGENIA CYL, S.L.	ECOSOLVE S.L.	INNOVA NEXT SLU	TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.
2.1.- Por poseer el equipo técnico un carácter multidisciplinar (titulaciones universitarias diferentes entre los miembros del equipo técnico) (De 0 a 2 puntos).	2	2	2	2	2
2.2.- Por poseer los miembros del equipo técnico (director/a y consultores/as) experiencia adicional, en los últimos CINCO años, en trabajos de igual o similar naturaleza a los exigidos en la solvencia técnica como medio 2. (De 0 a 9 puntos).	5	8	9	9	9
2.3.- Por poseer los miembros del equipo técnico experiencia en el análisis de los Fondos Europeos, ordinarios y extraordinarios, adicionales a los a aportar en solvencia, en su caso, a lo largo de su trayectoria profesional. (De 0 a 6 puntos)	6	4	6	6	6
2.4.- Compromiso de realizar entrevistas adicionales a las 8 exigidas en cada una de las FASES 1 y 2 establecidas en el apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (0 a 14 puntos).	10	14	14	14	14
2.5.- Compromiso de identificar nuevos instrumentos de intervención como susceptibles de ser financiados con fondos europeos ordinarios o extraordinarios adicionales a los 4 exigidos en la Fase 3 del apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (de 0 a 12 puntos)	9	12	12	12	12



2.6.- Compromiso de identificar mejores prácticas, tanto a nivel nacional como europeo, que sirvan de referencia e inspiración para la formulación de las propuestas adicionales a las 3 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT de este contrato (de 0 a 6 puntos)	4	6	6	6	6
2.7.- Compromiso de diseño de hojas de rutas de los nuevos instrumentos de intervención y/o las modificaciones de los existentes seleccionados, adicionales a las 2 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT. (de 0 a 12 ptos).	8	12	12	12	12
2.8.- Compromiso de remisión de los entregables en formatos adicionales a los formatos digitales exigidos en el PPT, de entre Powerpoint, Genially, Canva, Video, Presentación interactiva, Power BI (De 0 a 9 puntos)	7	9	9	9	9

OCTAVO.- Y seguidamente en la misma sesión de 27 de febrero de 2026, se comprueba que todas las licitadoras que continúan en el procedimiento han superado el umbral mínimo de 40 puntos en el conjunto de los criterios de calidad establecido en el Anexo I del PCAP para poder continuar en el proceso selectivo, por lo que a continuación se procedió a efectuar los cálculos pertinentes para determinar si existe alguna oferta que se deba considerar anormalmente baja, conforme a los parámetros objetivos de aplicación del Apartado 8.D) del Anexo I del PCAP que rige la licitación.



SOBRE 3. OFERTA ECONOMICA	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	Fundacion Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaRV)	CONGENIA CYL, S.L.	Ecosolve SL	INNOVA NEXT SLU	TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.
Diversificación y valorización de la economía andaluza: Acceso a los mercados internacionales de las pymes de sectores prioritarios.	20.661,16 €	17.975,20 €	15.080,00 €	17.300,00 €	19.832,80 €	12.396,69 €

Siendo 4 o más las empresas licitadoras por lote que continúan en el procedimiento, el parámetro aplicado para determinar si alguna de las ofertas se debe considerar anormalmente baja el siguiente:

“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Aplicados los cálculos, el resultado indicó que el importe que determina anomalía de la oferta es 14.119,18 euros, por tanto, la oferta económica presentada por la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. (12.396,69 €), presentaba valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en los pliegos que rigen la contratación.

	Normal	+ 10%	-10%
Media	16.516,94 €	18.168,63 €	14.865,25 €
Media ajustada respecto de las ofertas que computan (no computa INNOVA NEXT SLU)	15.687,97 €		14.119,18 €

En base a lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron conferir trámite de audiencia a la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) para que justificase y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		02/07/2026 01:05:38	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwfO5H0yZ367w2h2234kyE8HUwp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENO.- En la sesión de 9 de abril de 2026, y tras el análisis de la justificación de la oferta presentada por la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. y el análisis del informe técnico de fecha 25 de marzo de 2026, emitido por el departamento sobre dicha justificación, la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el art. 149.6 de la LCSP, acordó, no aceptar el citado informe técnico por las razones reflejadas en el Acta nº 11 de 9 de abril de 2026, así como proponer al órgano de contratación la NO ADMISIÓN de la oferta de TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L., al considerar que la justificación de la misma se basa en un incumplimiento de los pliegos que rigen la licitación al incluir en el equipo técnico a un perfil no cualificado y asignarle un 45,5% de las horas necesarias para la ejecución del contrato para realizar tareas que son propias del perfil consultor senior requerido, lo que se traduce en una oferta fundamentada en práctica inadecuada desde el punto de vista técnico y económico.

A continuación, por economía procesal y para el caso de que el órgano de contratación a la vista de la justificación de la empresa, el informe técnico y la propuesta realizada por la Mesa, considerase la NO ADMISIÓN de la oferta de TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L., se procedió a la continuación del procedimiento, y a aplicar los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP a la oferta económica, excluida la de la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L., resultando la siguiente puntuación:

EMPRESA	Oferta económica	Puntuación
Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaIRV)	17.975,20 €	25,17 ptos
CONGENIA CYL, S.L.	15.080,00 €	30,00 ptos
ECOSOLVE S.L.	17.300,00 €	26,15 ptos
INNOVA NEXT SLU	19.832,80 €	22,81 ptos

DÉCIMO. - Y seguidamente en la misma sesión de 9 de abril de 2026, y a la vista de las puntuaciones correspondientes al conjunto de los criterios de calidad y del criterio económico, se procedió a su clasificación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6. del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado para el LOTE 1:

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		02/07/2026 01:05:38	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwfO5H0yZ367w2h2234kyE8HUwp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESAS	Puntuación criterios de calidad	Puntuación oferta económica	PUNTUACIÓN TOTAL
CONGENIA CYL, S.L.	67,00	30,00	97,00
ECOSOLVE S.L.	70,00	26,15	96,15
INNOVA NEXT SLU	70,00	22,81	92,81
Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaIRV)	51,00	25,17	76,17

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron por unanimidad proponer al órgano de contratación que, en el caso de que acordase la no aceptación de la oferta de TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. propuesta por la Mesa con anterioridad y, a la vista de la clasificación de las ofertas, se designe como mejor oferta a la presentada por CONGENIA CYL, S.L. al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

DECIMOPRIMERO.- En virtud de lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión de 9 de abril de 2026, el órgano de contratación de TRADE mediante Resolución de fecha 16 de abril de 2026 acordó, por un lado NO ADMITIR la oferta de TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. al considerar que la justificación de la misma se basa en un incumplimiento de los pliegos que rigen la licitación al incluir en el equipo técnico a un perfil no cualificado y asignarle un 45,5% de las horas necesarias para la ejecución del contrato para realizar tareas que son propias del perfil consultor senior requerido, lo que se traduce en una oferta fundamentada en práctica inadecuada desde el punto de vista técnico y económico; y por otro lado, acordó determinar como mejor oferta del LOTE 1 del presente procedimiento de licitación, la presentada por la licitadora CONGENIA CYL, S.L. y a su vez, se ordenó que se requiriera a dicha entidad, para que presentase a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7. del PCAP.

DECIMOSEGUNDO. - La Mesa de Contratación se reunió en sesión de 6 de mayo de 2026 con el objeto de analizar el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora CONGENIA CYL, S.L. tras haberse determinado su oferta como la mejor.

En la misma sesión, una vez efectuado el análisis completo de toda la documentación aportada por la licitadora, teniendo en cuenta los defectos que se habían apreciado en la documentación previa a la adjudicación, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron requerir una subsanación a la licitadora CONGENIA CYL, S.L. conforme a lo previsto en la cláusula 10.7. del PCAP, concediéndole un plazo de tres días naturales para subsanar.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		02/07/2026 01:05:38	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwfO5H0yZ367w2h2234kyE8HUwp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DECIMOTERCERO. – En sesión de 15 de mayo de 2026 y tras el análisis de la documentación aportada por la licitadora tras el requerimiento de subsanación, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron requerir documentación complementaria a la licitadora CONGENIA CYL, S.L. conforme al Artículo 95 de la LCSP, concediéndole un plazo de tres días naturales para su remisión.

DECIMOCUARTO. – En sesión de fecha 25 de mayo de 2026 se procedió al análisis de la documentación aportada por la licitadora tras el requerimiento de documentación complementaria, acordando los miembros de la Mesa de Contratación, EXCLUIR de la licitación a la empresa CONGENIA CYL, S.L., tras comprobar que la documentación previa a la adjudicación tras la documentación complementaria requerida no era correcta, por los motivos detallados en el Acta nº14 de la Mesa de fecha 25 de mayo de 2026.

En esa misma sesión, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación que se designase como mejor oferta a la presentada por ECOSOLVE S.L., al resultar ser la empresa siguiente en la clasificación que obtuvo mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

DECIMOQUINTO. - Con fecha 3 de junio de 2026 tuvo entrada en el Registro del TARCJA, escrito de recurso interpuesto por la licitadora CONGENIA CYL, S.L. contra el acuerdo de exclusión de fecha 25 de mayo de 2026 del procedimiento correspondiente al Lote 1 “Diversificación y valorización de la economía andaluza: acceso a los mercados internacionales de las PYMES de sectores prioritarios”, dentro del procedimiento de licitación de la prestación de los “Servicios de realización de propuestas innovadoras de actuación financiadas con fondos europeos — ordinarios y extraordinarios— en áreas singulares”, expediente CONTR 2025_509590.

DECIMOSEXTO. - Con fecha 23 de junio se recibe en TRADE la Resolución del TARCJA nº 378/2026 de fecha 23 de junio de 2026 por la que se acuerda estimar el recurso especial interpuesto por la entidad CONGENIA CYL, S.L. contra el acuerdo de la mesa de contratación de 27 de mayo de 2026, por el que se acuerda su exclusión del procedimiento de licitación del lote 1 del contrato denominado “Servicios de realización de propuestas innovadoras de actuación financiadas con fondos europeos (ordinarios y extraordinarios) en áreas singulares” (Expte. CONTR 2025_509590) y retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior, a fin de que la mesa requiera a la licitadora la traducción oficial del contrato ya aportado, haciendo mención expresa que ha de ser idéntico en su contenido al ya aportado expresamente en la fecha de la subsanación.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		02/07/2026 01:05:38	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwfO5H0yZ367w2h2234kyE8HUwp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DECIMOSÉPTIMO. - En sesión de 26 de junio de 2026, atendiendo a la Resolución del TARCJA, la Mesa de contratación acordó solicitar a la licitadora CONGENIA CYL, S.L. documentación complementaria consistente en la traducción oficial del contrato suscrito entre CONGENIA CYL S.L. y el Ministerio de Finanzas, Desarrollo Económico e Inversión del Gobierno de Bélize remitido a TRADE el 19 de mayo de 2026, haciendo mención expresa de que el contenido debía ser idéntico al ya aportado expresamente en la fecha mencionada.

DECIMO OCTAVO. - En sesión de fecha 30 de junio de 2026 y tras el análisis de la documentación aportada por la licitadora tras el requerimiento de documentación complementaria y comprobar que toda la documentación previa a la adjudicación es correcta, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato a CONGENIA CYL, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- La cláusula 10.8. del PCAP y de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que, una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente al LOTE 1 *DIVERSIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA: ACCESO A LOS MERCADOS INTERNACIONALES DE LAS PYMES DE SECTORES PRIORITARIOS, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS DE ACTUACIÓN FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS (ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS) EN ÁREAS SINGULARES)*, CONTR 2025_509590 a CONGENIA CYL, S.L. al ser la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, por un importe de 15.080,00 € al que le corresponde una cantidad de 3.166,80 € en concepto de IVA, lo que supone un importe total de 18.246,8 € (21% IVA incluido) para el periodo inicial de ejecución de un máximo de SEIS (6) meses.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		02/07/2026 01:05:38	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwfO5H0yZ367w2h2234kyE8HUwp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Disponer que la presente resolución de adjudicación se notifique a CONGENIA CYL, S.L. y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP, así como en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente adjudicación podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada ley, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		02/07/2026 01:05:38	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwfO5H0yZ367w2h2234kyE8HUwp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	